

Ley Tommy Rey

Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones
Cámara de Diputados

7 de mayo de 2025



PROYECTO DE LEY QUE RINDE HOMENAJE PÓSTUMO A DON PATRICIO ZÚÑIGA JORQUERA, CONOCIDO COMO “TOMMY REY”; Y MODIFICA LA LEY N.º 17.336 A EFECTOS DE RECONOCER UN DERECHO DE REMUNERACIÓN A ARTISTAS INTÉRPRETES Y EJECUTANTES POR LA PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA DE SUS INTERPRETACIONES MUSICALES FIJADAS EN FONOGRAMAS O AUDIOVISUALES.

¿De qué se trata el proyecto de ley?

Básicamente de emparejar la cancha

Actualmente, todas las plataformas análogas que realizan comunicación pública de música, tienen la obligación legal de obtener una licencia por derechos de intérprete.

Esto incluye:

- Tiendas, supermercados, malls y similares
- Radios
- Televisión
- Televisión por cable
- Cine, etc.

Sin embargo, la actual ley 17.336, sobre propiedad intelectual, no contempla en forma efectiva la compensación a artistas músicos en el ámbito de los usos digitales.

Inclusive, para el caso de los artistas actores, hace años se dictó una ley especial, la N° 20.243, que sí contempla estos derechos para dichos artistas en el ámbito de los usos digitales.

El negocio digital de la música (streaming, audiovisuales), se ha expandido notablemente en los últimos años, al punto de transformarse actualmente en la principal vía de consumo de música.

En 2003 el artículo 3º N.º 11 de la Ley N.º 19.914 agrega un nuevo Artículo 67 bis a la LPI, que consagra el derecho exclusivo de puesta a disposición del público de interpretación o ejecución fijada en fonograma en favor del artista. Ningún artista nacional o extranjero ha podido ejercer este derecho en el país tal como está concedido.

Mientras tanto, las plataformas digitales ganan miles de millones a costa de la música (Spotify, 15.600 millones de euros el año 2024), pero hoy no están pagando a quienes la interpretan.

Cuando escuchamos a la banda de Tommy Rey en plataformas digitales, los compositores de esos temas son compensados, pero el intérprete no... hay que entender que ambas labores son importantes, y así se reconoce en la mayoría de los usos que tiene la música... Pensamos que es hora de regular esta situación.

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 67 BIS LA LEY N.º 17.336, SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL, INCORPORÁNDOSE UN INCISO SEGUNDO NUEVO DEL SIGUIENTE TENOR:

“El artista intérprete o ejecutante que celebre con un productor un contrato relativo a la producción de fonogramas o de grabaciones audiovisuales, se presume, salvo prueba en contrario, que ha transferido a este el derecho de puesta a disposición, a que se refiere el inciso anterior, conservando el derecho irrenunciable e intransferible a obtener una remuneración equitativa de quien realice la puesta a disposición de sus interpretaciones fijadas. Este derecho se hará efectivo a través de la entidad de gestión colectiva los represente y su monto será determinado en la forma establecida en el artículo 100 de la presente ley.”.

**CULTO**

Entregan pocas ganancias y no potencian los shows: se revela el impacto de las plataformas digitales en los músicos

El estudio Cantando para el algoritmo, liderado por el académico Arturo Arriagada, desarrolla el impacto de la presencia de los músicos chilenos en las plataformas digitales. Solo un 7,7% está satisfecho con las ganancias que se obtienen, no hay correspondencia entre la popularidad y los shows en vivo, entre otros detalles.



Por Felipe Retamal

22 ABRIL 2025



Este estudio de la UAI, presentado en abril pasado, señala que “la idea de que hay beneficios por estar ahí, en la práctica no se traducen en cosas concretas para muchos músicos y músicas”, Arturo Arriagada

Esto no implica que suban los precios. Ellos suben por otras razones

Spotify planea aumentar precios en Europa y Latinoamérica: planes subirían aproximadamente un dólar



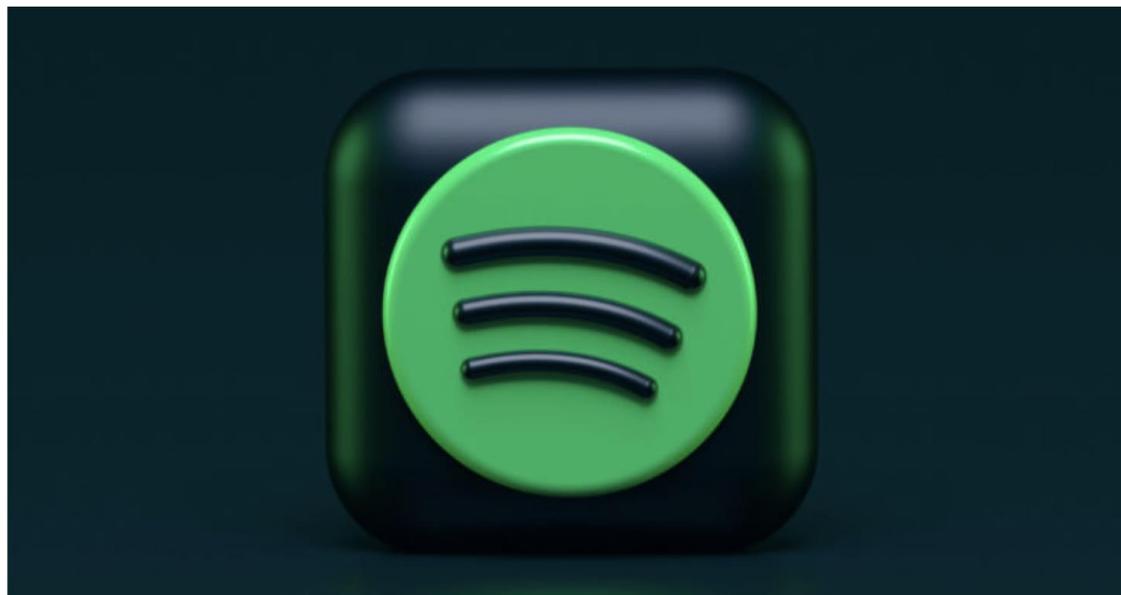
Sara Jerez

Periodista científica y colaboradora de Magazine en BioBioChile



Seguimos criterios de  **The Trust Project**

[Ética y transparencia de BioBioChile](#)



Suscríbete a nuestros Newsletters

Recibe lo mejor de BioBioChile en nuestros Newsletters, entregados directamente a usted de forma gratuita

[Ingresa aquí →](#)

En definitiva la Ley Tommy Rey es la herramienta a través de la cual buscamos que finalmente se haga justicia con los derechos de los intérpretes en el mundo digital, porque la realidad es que las plataformas hoy en día no están pagando derechos a los intérpretes musicales.